



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Maestría en Auditoría Gubernamental y Control

**LA AUDITORÍA FORENSE Y LOS EXÁMENES ESPECIALES CON PRESUNTOS
DELITOS DE PECULADO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Autor: Edison Paúl Páliz Torres

Edito85@hotmail.es

Director: Dr. Fabián Guzmán Proaño MBA

San Francisco de Quito, septiembre, 2018



No.132- 2019.

ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve, **EDISON PAUL PALIZ TORRES**, portador del número de cédula: 2100278460, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CONTROL (2016-2018)**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Artículo Científico, con el tema: **"LA AUDITORÍA FORENSE Y LOS EXÁMENES ESPECIALES CON PRESUNTOS DELITOS DE PECULADO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CONTROL**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	8.78
Artículo Científico Escrito:	7.62
Defensa Oral Artículo Científico:	8.56
Nota Final Promedio:	8.43

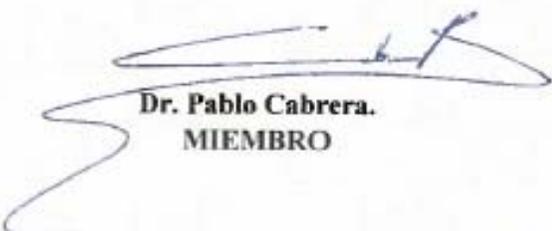

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO
**SECRETARÍA
GENERAL**

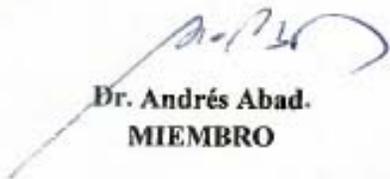
En consecuencia, **EDISON PAUL PALIZ TORRES**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

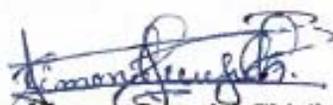
Para constancia firman:


Mgs. Ana Ponce.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


Dr. Pablo Cabrera.
MIEMBRO


Dr. Andrés Abad.
MIEMBRO


Abg. Ximena Carvajal Chiriboga.
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del I AEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original

Fojas 11
Fecha 07 JUN 2019

Secretaría General



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

AUTORÍA

Yo, Edison Paul Páliz Torres, con CC 2100278460, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.



Firma

CC:2100278460



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) la publicación del artículo científico titulado La auditoría forense y los exámenes especiales con presuntos delitos de peculado en la contratación pública, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

San Francisco de Quito, septiembre 2018

FIRMA DEL EGRESADO

EDISON PAUL PÁLIZ TORRES

CC:2100278460

Índice

Índice	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Introducción	1
Revisión de la literatura y marco normativo	2
Materiales y Métodos	13
Resultados	15
Conclusiones	20
Literatura Citada	22
Anexos	25

Resumen

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, en la XV asamblea general en el año 2005, por medio de la Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia propone a la auditoría forense como una herramienta especializada de control, que las entidades superiores fiscalizadoras deben adoptar para combatir la corrupción. De esta manera los organismos encargados del control de los recursos públicos, incluyen a la auditoría forense dentro del control gubernamental, por lo que se concluyó, que en el Ecuador es factible su aplicación como técnicas de investigación forense aplicada a la auditoría, en razón que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, no la establece como un tipo de auditoría. Como metodología se empleó el método de investigación cualitativa exploratoria, aplicando revisión documental de reportes y documentos proporcionados por la Contraloría General del Estado, además entrevistas a expertos en auditoría y directivos de este organismo de control de los recursos públicos. Como resultado se destaca la importancia de las técnicas de investigación forense aplicadas a la auditoría en cumplimiento del control gubernamental, su idoneidad en los exámenes especiales con presunto delito de peculado en la contratación pública como técnica de investigación y obtención de evidencia, y no, como un tipo de auditoría, lo cual se evidenció mediante el análisis de los papeles de trabajo de cinco acciones de control realizadas por la Contraloría General del Estado en la provincia de Sucumbíos en el año 2016, que arrojaron informes con indicio de responsabilidad penal por peculado en la contratación pública.

Palabras clave: auditoría forense; peculado; contratación pública; administración pública; recursos públicos, indicios de responsabilidad penal.

Abstract

The Latin American and Caribbean Organization of Supreme Audit Institutions, at the XV General Assembly in 2005, through the Special Technical Commission on Public Ethics, Administrative Probity and Transparency, proposes forensic auditing as a specialized control tool, which Supervising entities must develop to combat corruption. In this way, the agencies responsible for the control of public resources include forensic auditing within government control, so it was concluded that in Ecuador it is feasible to apply them as forensic investigation techniques applied to the audit, because The Organic Law of the Comptroller General of the State does not establish it as a type of audit. As a methodology, the method of exploratory qualitative research was used, applying documentary review of reports and provided documents, as well as interviews with experts in auditing and executives of the General Comptroller's Office of the State. As a result, the importance of forensic auditing as a set of specialized techniques and tools for government control, its suitability in special examinations with alleged crime of embezzlement in public procurement, as a research technique and obtaining evidence, and not as a type of audit. Likewise of the results it is revealed that the Comptroller General of the State of Ecuador is directing its professional training to its officials of the use of forensic audit techniques that as expressed in an interview by the National Training Coordinator, this field is in development for institution.

Keywords: forensic audit; peculation; public procurement; public administration; public resources, clue of criminal responsibility.

Introducción

La Organización de las Naciones Unidas (2004), incluyó dentro del principio décimo del pacto global que las empresas deben combatir la corrupción en todas sus formas, inclusive la extorsión, el cohecho y peculado; impulsando el uso de nuevas técnicas y herramientas que fortalezcan la lucha contra la corrupción.

La Organización no Gubernamental, (ONG) Transparencia Internacional, publica anualmente los índices de percepción de la corrupción, donde se refleja que en el año 2016, en el Ecuador se incrementó el índice de percepción de la corrupción, ubicándolo en el puesto 120 de 176 países, a referencia del año 2015, que se ubicó en el lugar 107¹.

Este incremento de calificación negativa que afecta la imagen política, económica y social del país, exige a que las entidades que ejercen el control deban adoptar nuevas alternativas y métodos especializados de investigación, como es el caso de la auditoría forense (AF).

La auditoría forense, se ha desarrollado en dos aspectos, como un tipo de auditoría y también como una técnica especializada de investigación de auditoría que permite la detección, análisis y obtención de evidencia de posibles fraudes o actos ilegales de actuaciones de los servidores públicos.

Según Cano y Lugo (2004), la auditoría forense es una auditoría especializada en revelar, indicar y atestar sobre fraudes y delitos cometidos por funcionarios públicos y privados; considerando a la AF como un tipo de auditoría orientada exclusivamente al campo legal.

¹ Organización no Gubernamental, sin ánimo de lucro que no depende del gobierno, mide y publica los índices de percepción de la corrupción de los países, disponible en: www.transparency.org/news/feature/corruption_percept.

En cambio para Badillo (2008), cuando en el desarrollo de la auditoría financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental o gubernamental se detecten problemas de fraude financiero; y por efecto de esto se profundice la investigación de auditoría, en ese momento se está incursionando en la denominada auditoría forense. Por lo que el autor propone a la AF, como un conjunto de técnicas especializadas enfocadas a la prevención, detección de fraude y actos dolosos perpetrados por funcionarios públicos y privados.

En este contexto y en razón al incremento de los índices de percepción de la corrupción en el año 2016, se plantea a la auditoría forense como un conjunto de técnicas utilizables dentro del control gubernamental, como alternativa en la lucha contra la corrupción.

El propósito de este artículo es destacar la importancia de la auditoría forense como una técnica especializada dentro del control gubernamental, así como los avances de la Contraloría General del Estado del Ecuador, en este campo de conocimiento y como los auditores gubernamentales pueden fortalecer hallazgos, dentro de los exámenes especiales (EE) a procesos de contratación pública con presunto peculado, con el fin de relucir, y determinar ¿Qué tan importante son las técnicas de investigación forense aplicadas a la auditoría dentro del control gubernamental?

Revisión de la literatura y marco normativo

La corrupción y el fraude, se encuentran entre las principales preocupaciones del Estado y empresas privadas, donde los porcentajes de pérdidas económicas y afectaciones al bien público y privado se ha incrementado, lo que ha llevado a buscar alternativas especializadas de investigación forense para aplicarlas a la auditoría, con el fin de combatir y prevenir el fraude.

Así mismo el interés de los Estados por combatir, frenar y disminuir los índices de corrupción dentro de sus gobiernos e instituciones públicas, conlleva a que las entidades

relacionadas con el control público creen organizaciones conjuntas para luchar contra la corrupción, como es el caso de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

La OLACEFS² en el 2005, propone a sus Estados miembros la auditoría forense como una herramienta de las Entidades Superiores Fiscalizadoras (EFS) para la lucha contra la corrupción, iniciándose un sinnúmero de interpretaciones de si se considera a la AF, como un tipo de auditoría o como un conjunto de técnicas y herramientas de investigación especializadas aplicables en el control gubernamental.

Al respecto, el doctor Zaldumbide, Coordinador Nacional de Capacitación de la Contraloría General del Estado, en entrevista expresa, que no hace falta establecer dentro de la Ley, una modalidad o tipo de auditoría denominada forense. Lo que se requiere es potenciar las competencias de los profesionales que realizan acciones de control, para que dispongan de conocimientos, destrezas y capacidades en la aplicación de técnicas de investigación de delitos contra la administración pública y la gestión del riesgo de fraude³.

El objetivo principal de la AF, ya sea como tipo de auditoría o como técnica de investigación, según varios autores y conforme el fundamento documental analizado es la lucha contra la corrupción y el fraude en las entidades públicas y privadas, identificando responsables o autores.

Para el Coordinador Nacional de Capacitación de la Contraloría General del Estado, la lucha contra la corrupción sería efectiva si se enfoca en la prevención del cometimiento de los delitos; y/o en la mitigación de la probabilidad de ocurrencia; es decir, sería mejor si las técnicas forenses apoyan la Gestión de Riesgo de Fraude

²En el XV, congreso de la OLACEFS, realizado en el 2005, se propone el uso de la auditoría forense como técnica para la lucha contra la corrupción, publicado en su página web oficial www.olacefs.com

³ J. Zaldumbide, entrevista personal de 9 de febrero de 2018.

Rodríguez (2002), considera a la auditoría forense como un término general usado para describir cualquier investigación financiera que pueda resultar en consecuencia legal; es decir una investigación basada en la acumulación de evidencia financiera que pueda ser aceptada por una Corte de Justicia contra los perpetradores de un crimen económico una vez identificado el delito.

Se puede inferir según Rodríguez que la AF está orientada para ambientes legales o jurídicos, escenarios donde se cometió o se está perpetrando un delito financiero, por lo que se vincula con los indicios de responsabilidad penal, mientras tanto la auditoría convencional es la encargada de reducir el riesgo de ocurrencia de eventos no deseables dentro de una empresa, proporcionando seguridad razonable en la obtención de sus objetivos y metas.

Contrario a este contexto para Maldonado (2003), es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, para encaminar a prevenir y estudiar hechos de corrupción; considerando a la AF como un conjunto de técnicas y herramientas especializadas para investigar hechos de corrupción en los diferentes campos de la auditoría, y no exclusivamente financiero.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado en sus artículos 18, 19, 20, 22 y 23 define las modalidades de auditoría gubernamental que la Contraloría puede iniciar a fin de combatir la corrupción, donde para ejecutar el control se debe considerar el alcance, establecer el enfoque y equipo de auditoría a intervenir, que dependerá siempre de los componentes a auditar como en el caso de contratación pública, donde el periodo de análisis es el tiempo que duró el proceso de contratación en sus diferentes etapas.

Las auditorías pueden estar conformadas por equipos multidisciplinarios, con profesionales en diferentes áreas como ingenieros civiles, sistemas, talento humano, químicos, auditores financieros, contadores públicos, abogados.

El Coordinador Nacional de Capacitación de la Contraloría General del Estado expresa que la AF como técnica de investigación aplicada a la auditoría debe sistematizarse

en tres fases: 1. La gestión de riesgo de fraude, 2. El seguimiento y monitoreo de operaciones sensibles al fraude; 3. La aplicación de técnicas para la obtención de evidencia de fraudes cometidos, es decir evaluación detección y prevención.

Entre las técnicas más comunes y efectivas para llegar a la obtención de evidencia, se encuentran las entrevistas y consultas, mediante ellas se aclara procesos que no observaron en las visitas de campo; por lo general el auditor selecciona a un servidor vinculado a los componentes a analizar, quien aporta con pistas de auditoría que es donde el auditor inicia la investigación.

Las Normas Internacionales de Auditoría NIA-500 (2013), establecen que la evidencia comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de lo investigado, como también cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Adicionalmente, en algunos casos, el auditor utiliza la ausencia de información, por ejemplo, la negativa de la dirección a realizar una manifestación que se le haya solicitado, los documentos de pedidos de información y sus insistencias o respuestas de negación.

Para la obtención de evidencia se aplica procedimientos como: inspección de campo, indagaciones, análisis, pruebas sustantivas, de cumplimiento, papeles de trabajo, análisis de registros de datos, análisis de sistemas o software utilizado, validación de documentación de respaldo, y cualquier procedimiento adecuado estimado por el auditor, considerando que fundamenta una afirmación de la auditoría que se incluirá en el informe de indicio de responsabilidad penal (IRP), los que serán considerados como prueba dentro de la instrucción fiscal.

La prueba es el resultado y efecto de la evidencia, por lo que apoya al procedimiento judicial, permitiendo a las autoridades comprobar la ocurrencia del delito. Toda evidencia tendrá la siguiente trayectoria: obtención, documentación y evaluación; así mismo, los auditores gubernamentales aplicaran procedimientos de auditoría con la finalidad de obtener

la evidencia suficiente, competente y pertinente que permitan probar lo aseverado en el informe de auditoría.

Tabla 1.

Evaluación de la Evidencia

Evidencia	Detalle
Suficiente	Completa, que sustenten los hallazgos
Competente	Válida, confiable y consistente con los hechos
Pertinente	Que tenga relación con la observación o hallazgo de auditoría

Fuente: Adaptado del libro: “Auditoría Forense; más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero.” (Jorge Badillo Ayala, 2008)

La auditoría forense de igual forma que la auditoría gubernamental mantiene varias fases o etapas como la planificación, trabajo de campo, comunicación de resultados, seguimiento y monitoreo⁴, que consisten en seleccionar el enfoque y alcance adecuado del objeto de la auditoría, obtener conocimiento general del caso investigado que le permita identificar las áreas más importantes a intervenir, además la definición y tipificación del hecho; por lo que se ejecutará los procedimientos de auditoría planificados, como también la aplicación de técnicas y procedimientos de investigación, como software especializado, y uso de técnicas de auditoría asistidas por computadora (TAACs), por ejemplo: ACL, Idea, SPSS, etc.

La fase de seguimiento corresponde a la confirmación de resultados, asegurar que los mismos mantengan la suficiencia y pertinencia de hecho y derecho para que sean considerados y aseguren la calificación e inicio de la instrucción fiscal.

Para la aplicación de la AF como técnicas de investigación de auditoría dentro del control gubernamental, además de las leyes y reglamentos es necesario la utilización de

⁴ Tomado del libro: Auditoría Forense; Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero (Jorge Badillo Ayala, 2008)

nuevos materiales y métodos basado en estándares internacionales como las Normas ISO 37001 de Sistemas de Gestión Anti Soborno, Normas BS 10500, Norma Anticorrupción, NIA-ES 240 Responsabilidad del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude, estándares que ayudan al auditor a expresar su informe con seguridad y certeza, de manera que sea considerado en la presentación del IRP e inicio de la instrucción fiscal, adjuntando toda la evidencia obtenida, revelando los hechos del posible delito, sin dejar espacio a la duda, y cumpliendo a cabalidad, los pasos y normas de la auditoría que exige el debido proceso.

El Magister Domínguez, Supervisor General Nacional de Calidad de Auditoría, de la Dirección Nacional de Auditoría de Deuda Pública y Finanza, de la Contraloría General del Estado en entrevista comenta, que el cumplimiento del debido proceso en auditoría consiste en garantizar a los servidores examinados que reciban la notificación de inicio, comunicación de resultados provisionales y convocatoria a lectura, para que puedan presentar los justificativos del caso, de no justificar la observación se mantendría la deficiencia reflejada en el informe⁵.

Dentro del sinnúmero de delitos de defraudación, perpetrados a los recursos públicos o privados, se encuentra el peculado que consiste en el abuso de confianza al ejercer un cargo público o simplemente al encontrarse relacionados con lo público y apropiarse de los bienes o recursos del Estado, delito que analizaremos su origen y conceptualización a continuación.

El Peculado, Contratación Pública y Control Gubernamental

Partiendo de su origen, el peculado se dio a conocer en el imperio Romano, que según Donna (2000) se lo conocía como “Peculato”, que significaba hurto al patrimonio privado o al del pueblo romano. Cuando se cometía este delito a los caudales del Rey, el culpable era castigado con la muerte.

⁵ O. Domínguez, entrevista personal del 3 de mayo de 2018

El peculado como delito contra la administración pública en el Ecuador, se encuentra normado en la sección tercera, artículo 278 del Código Integral Penal (COIP) que indica: “Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos.” (2014, pág. 42)

Debido a que, quienes tienen bajo su administración recursos estatales son los servidores públicos, o personas que mantienen algún tipo de relación directa o indirecta con el Estado, en los casos de peculado en el Ecuador siempre deberá encontrarse entre los autores, coautores o partícipes, un servidor público o persona que actúe en virtud de una potestad estatal, por lo que el peculado en este Estado, es netamente un delito doloso, es decir el sujeto activo, actúa con conocimiento de causa.

Por lo que se asume al peculado, como defraudación de la confianza al Estado, de quienes dolosamente se apropian de los recursos públicos, degradando la imagen de la administración pública ecuatoriana.

La administración pública de acuerdo a Rodríguez (1987) está compuesta por un conjunto de elementos, demandas sociales, recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos, entre otros que constituyen la fuerza de arranque del sistema; y, de otros sistemas, métodos, normas, estructuras, etc. Es decir, afectar a la administración pública, es afectar a todo un Estado.

El Estado ecuatoriano para implementar sus políticas públicas establecidas en los proyectos plurianuales de inversión, orientados al Plan Nacional de Desarrollo, (PND) ejecuta mediante las instituciones que conforman el presupuesto general del Estado⁶ (PGE) procesos de contratación pública, que forman parte de un sistema articulado y coordinado de

⁶ Constitución de la República del Ecuador, publicada en registro oficial 449 de 20 de octubre de 2008, Art. 225.

elementos, principios, normas, herramientas informáticas, procedimientos y marco institucional que fortalecen la distribución y asignación de contratos públicos a personas naturales, micros, pequeñas, medianas y grandes empresas.

El presidente de la República de Ecuador, durante el enlace ciudadano 393 realizado en el cantón Pangua, provincia de Cotopaxi expresó que de los más de 8.000 millones de dólares previstos como inversión estatal para el 2015, el 32% que equivale \$ 2.560 millones, se destinará a sectores estratégicos; y el 23% unos \$ 1.840 millones para producción, Otro 15% \$ 1.200 millones se destinará para el desarrollo social; el 13% equivalente a \$ 1.040 millones para talento humano; el 9% o sea \$ 720 millones para otras entidades estatales y el 8%, \$ 640 millones para la seguridad del país” (Diario el Telégrafo , 2014).

Debido al incremento de materialidad de la inversión pública en el Ecuador, conforme lo establece la base de datos de asignación presupuestaria, elaborada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Finanzas, el presupuesto ejecutado en el año 2015 fue de 5.580'876.448, 34 USD millones de dólares⁷, en relación al año 2016 que ascendió a 6.813'681.569 millones de dólares, que correspondieron al 6% del producto interno bruto (PIB).

Así mismo, alrededor del 70% del presupuesto anual que ingresa a las instituciones públicas es utilizado en gasto de inversión, como en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, donde la máxima autoridad planifica y realiza las contrataciones de obras, bienes, servicios, y consultorías, mediante el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Mediante la herramienta informática Ushay las entidades públicas en el año 2016 realizaron contratos equivalentes al 23% del presupuesto general del Estado (PGE), por lo que, de

⁷ Información obtenida de la base de datos de asignación presupuestaria, elaborada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, y el Ministerio de Finanzas, año 2015, disponible en <https://www.finanzas.gob.ec/informacion-presupuestaria/>

estos procesos de contratación el SERCOP atendió 3.970 reclamos ciudadanos y denuncias, que en muchas ocasiones correspondieron a desacuerdos o inconformidades de los oferentes, proveedores, contratistas, contratantes o ciudadanía en general, las cuales fueron remitidas a la Contraloría General del Estado (CGE), para su análisis en la ejecución de acciones de control.

En este contexto, la CGE hace uso de la potestad estatal establecida en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador, (CRE), que la habilita como el organismo encargado del control de la utilización de los recursos públicos.

Además de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 212 de la CRE, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el artículo 31 también determina atribuciones para la CGE, relacionadas a practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, examinar los gastos, inversiones, utilización, administración y custodia de recursos públicos, verificar y evaluar en términos de costo y tiempo, su legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública, evaluar el sistema de control interno e identificar y valorar los procedimientos internos de prevención contra actos de corrupción en las entidades sujetas a su control.

En este sentido, el organismo rector de la fiscalización de los recursos públicos, a fin de dirigir el control administrativo para la ejecución del plan anual de control, realiza auditorías gubernamentales, en concordancia a los artículos 18, 19, 20, 22 y 23 de LOGGE, donde se define el alcance y las modalidades de la auditoría gubernamental, clasificando a la auditoría gubernamental en 2 grupos: de acuerdo a su naturaleza y dependiendo de quien lo realice.

Tabla 2.
Alcance y modalidad de la auditoría gubernamental

Según su naturaleza	Dependiendo de quien lo realiza
Auditoría financiera	Auditoría interna (propia de la entidad)
Auditoría de aspectos ambientales	
Auditoría de obras públicas	Auditoría externa (auditores gubernamentales CGE)
Examen especial	

Fuente: Adaptado de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, vigente Art. 19, 20 22 y 23.

Los exámenes especiales de auditoría, son acciones de control que realiza la CGE a componentes específicos, conforme lo indica el artículo 19 de la LOCGE, que en este tipo de acciones de control gubernamental se evaluará aspectos limitados o componentes específicos de actividades relacionadas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental de una institución pública o privada que disponga de recursos públicos.

El artículo 212, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la CGE puede establecer o determinar responsabilidades administrativas y, civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, como acción sancionadora de las omisiones de quienes administran o disponen de los recursos públicos.

La presunción de determinación de responsabilidades, se evidencia, cuando a consecuencia de la auditoría gubernamental se demuestre que el servidor o ex servidor público, inobservó la normativa vigente en el cumplimiento de sus funciones, tareas o procesos encomendados.

Al respecto el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) indica:

Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos público. (pág. 81)

Conforme el Manual de Auditoría Gubernamental (2004), los sujetos de responsabilidad, en los indicios con responsabilidad penal pueden ser los servidores de las entidades públicas, también personas encargadas de un servicio público o particulares que estén vinculados en algún proceso o acto administrativo como es el caso de los contratistas del Estado.

El mismo cuerpo legal en el capítulo 8, numeral 4, establece que para realizar un informe de indicio de responsabilidad penal tiene que identificarse como fundamento primordial el dolo o la intencionalidad de afectar al Estado, originando de esta manera un delito. De no estar plenamente identificados estos elementos no podrá calificarse e iniciar la instrucción fiscal.

Así mismo el Código Orgánico Integral Penal (2014), referente a los delitos cometidos a la administración pública en su artículo 581 establece que, para el ejercicio de la acción penal, por los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito, constituye un presupuesto de procedibilidad que exista un informe previo, sobre indicios de la responsabilidad penal emitido por la Contraloría General del Estado; es decir la Fiscalía General del Estado no podrá iniciar una instrucción fiscal por peculado, sin contar con el informe IRP, a excepción de los delitos de Peculado Bancario o Financiero, conforme establece la resolución No. 08 - 2015 de la Corte Nacional de Justicia⁸.

En este sentido, la CGE, como entidad encargada de establecer responsabilidades, tramita los indicios de responsabilidad penal sobre delitos de peculado perpetuados en las entidades públicas, a excepción de los ocurridos en las instituciones financieras y de economía popular y solidaria.

Con el objetivo de relucir a la auditoría forense como una técnica y herramienta de investigación especializada para combatir la corrupción aplicable dentro del control

⁸ Resolución N° 08-2015, publicada en registro oficial 539, de 09 de julio de 2015

gubernamental en todos los tipos y modalidades de auditoría, sin necesidad de reformar la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado se revisó y conceptualizó los componentes principales de la investigación como auditoría forense, peculado, contratación pública, y exámenes especiales dentro del control gubernamental, demostrando la necesidad de optar por nuevos procedimientos y herramientas de análisis en las auditorías

Materiales y Métodos

El presente trabajo de investigación abordó un análisis exploratorio, cualitativo y documental, mediante una breve revisión de los exámenes especiales de auditoría a la contratación pública, realizados por la Contraloría General del Estado del Ecuador en la provincia de Sucumbíos en el año 2016, los cuales arrojaron informes con indicios de responsabilidad penal (IRP) por peculado, y entrevistas a expertos en temática de auditoría forense, además, como las técnicas de investigación forense aplicadas a la auditoría pueden ayudar a fortalecer la evidencia en los informes IRP.

Se investigó la importancia del uso de estas técnicas; al mismo tiempo exponer que avances ha realizado en esta materia, el órgano rector de control de los recursos del Estado.

Se utilizó como fuente primaria de investigación los documentos específicos proporcionados por la Contraloría General de Estado, correspondiente a los papeles de trabajo de cinco exámenes especiales que arrojaron informes con indicio de responsabilidad penal en el año 2016, los Planes Anuales de Control 2015 y 2016, Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017, Plan Operativo Anual 2016, Informes de Rendición de Cuentas 2015 y 2016, como también reportes de la inversión pública 2008 – 2016 proporcionados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y Ministerio de Finanzas.

Así mismo, para la obtención de información primaria se realizaron entrevistas; al Director Nacional de Capacitación de la CGE, Especialista en temática forense auditor de la CGE, Supervisor General Nacional de Calidad de Auditoría de la Dirección Nacional de

Auditoría de Deuda Pública y Finanzas de la CGE y un Experto en auditoría forense del sector privado calificado como perito, con la finalidad de obtener opiniones de la importancia de la auditoría forense como una técnica de investigación aplicada a la auditoría. Como metodología de procesamiento de datos de utilizó el software para investigación cualitativa Atlas TI. Además, se realizó la revisión de literatura y normativa en auditoría forense, contratación pública, técnicas y procedimientos para la detección de fraudes.

Resultados

Del análisis de la información de la base de datos de auditoría de la Contraloría General de Estado, se encontró que, en el 2016, año que se incrementó el índice de percepción de la corrupción en el Ecuador se ejecutó un total de 2.899, acciones de control a los recursos públicos a nivel nacional.

Tabla 3.

Acciones de control ejecutadas por la Contraloría General del Estado, año 2016, por mes

AC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
AAA	1			1					1		1		4
AF	1	5	7	4	6	9	5	3	7	3	4	4	58
AOP			1	1			1						3
EE	628	75	144	234	395	151	175	252	301	158	203	118	2834
Total	630	81	152	239	401	160	181	255	309	161	208	122	2899

Fuente: Adaptado de la base de datos del sistema SisconWeb, de la CGE e informe de rendición de cuentas 2016
 AC: Acciones de Control; AAA: Auditoría de Aspectos Ambientales; AF: Auditoría Financiera; AOP: Auditoría de Obra Pública; EE: Examen Especial.

Del total de acciones de control realizadas en el año 2016, el 97,76% del control realizado por la Contraloría, corresponde a exámenes especiales, demostrando que este organismo realiza con más frecuencia auditorías a componentes y alcances específicos de las entidades públicas, de acuerdo el Art. 19 de la LOCGE, por lo que la aplicación de las técnicas de investigación forense orientadas a la auditoría se pueden utilizar como procedimiento lícito para análisis y obtención de evidencia de auditoría a fin de mejorar el ámbito de control de la CGE.

Es importante indicar que los indicios de responsabilidad penal por posible peculado en las entidades públicas revelados por los auditores gubernamentales, siempre forman parte de un proceso de auditoría, por lo que en su totalidad se derivan de algún tipo de acción de control, como es el caso de los exámenes especiales.

En este sentido la Contraloría General del Estado en el año 2016 realizó 2572 exámenes especiales relacionados con contratación pública, de los cuales 13 ejecutó a entidades públicas de la provincia de Sucumbíos, donde 5 arrojaron informes con indicio de responsabilidad penal por peculado en la contratación pública, que son objeto de análisis, conforme lo siguiente:

Cod	Resumen del IRP	N° Informe	Periodo de análisis		Envío a la Fiscalía
			Desde	Hasta	
DPS-IRP-001	Se analizó la contratación de personal y contratación de obras, realizada por el Viceprefecto en calidad de prefecto subrogante, sin estar autorizado mediante resolución administrativa conferida por el prefecto provincial de Sucumbíos.	DADSySS-0073-2015	1/7/2013	31/12/2014	10/1/2016
DPS-IRP-002	Se analizó las transferencias efectuadas por la adquisición de material e insumos eléctricos si contar con documentos que respalden que los bienes fueron entregado; y pago duplicado a proveedor por la adquisición de herramientas y material eléctrico.	DR8-DPS-AE-0014-2016	1/1/2010	31/12/2016	11/2/2016
DPS-IRP-003	Se analizó la adjudicación, contratación y pago duplicado por 21 345,81 USD del contrato 002 de menor cuantía de obras MCO-GADPRL-004-2012 para la construcción de una cancha de uso múltiple en el centro poblado San Jacinto Rodríguez en la comunidad Río Jivino.	DR8-DPS-AE-0002-2016	1/1/2010	31/12/2014	19/2/2016
DPS-IRP-004	Se analizó la adjudicación, contratación y pago en exceso por 6 946,05 USD a la compañía Frontalnova Cía. Ltda. del contrato 001 de menor cuantía de obras MCO-GADPRL-009-2012 para la construcción de la primera etapa de adoquinado del centro poblado de Limoncocha cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.	DR8-DPS-AE-0005-2016	1/1/2010	31/12/2014	25/4/2016
DPS-IRP-006	Se analizó la contratación de personal y contratación de servicios en CORPOSUCUMBIOS, realizada por el Viceprefecto en calidad de prefecto subrogante, sin estar autorizado mediante resolución administrativa conferida por el prefecto provincial de Sucumbíos.	DR8-DPS-GADPS-AI-0033-2016	1/1/2013	31/12/2015	5/12/1016

Fuente: Adaptado de la base de datos del sistema SisconWeb, de la CGE

Se comprobó que, en los exámenes especiales relacionados con procesos de contratación pública, es de gran utilidad el uso de técnicas de investigación forense aplicadas

a la auditoría, en razón que, para participar como oferente en el sistema SOCE, es necesario cumplir con un sinnúmero de requisitos, por lo que la validación y autenticación de la documentación presentada es un punto de control primordial, debido a que es posible se anexe documentación adulterada o fraudulenta.

Uno de los principales controles es la validación de los códigos QR⁹, establecidos por el SRI, en los formularios de declaración de impuestos a la renta, que son un insumo esencial para la calificación de los índices financieros dentro de la oferta presentada, otro punto importante es la verificación de que el oferente no se encuentre en incumplimiento o impedimento de contratar con instituciones del Estado, como también que no conste dentro del listado de empresas inexistentes o personas naturales con actividades supuestas, sancionadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI)¹⁰.

De acuerdo con datos proporcionados por el SRI, se verificó que desde el año 2010 al 2017, el Estado contrató con empresas y personas de actividades ficticias o fantasmas un total de 13'699.329,38 USD, por lo que es importante que el auditor gubernamental obtenga información financiera de fuentes externas relacionadas con la asignación y control de los recursos públicos como: Banco Central del Ecuador, Banco de Desarrollo del Ecuador, Ministerio de Finanzas, Superintendencia de Compañías, Servicio Nacional de Contratación Pública y demás entidades a fines al objeto de la investigación o alcance de la auditoría.

Con el análisis de los papeles de trabajo que sustentan lo aseverado en cinco informes de indicio de responsabilidad penal por peculado realizados por la Contraloría General del Estado en la provincia de Sucumbíos en el año 2016, se confirmó la viabilidad que la CGE implemente las técnicas de investigación forense aplicadas a la auditoría, en la ejecución de

⁹ Los códigos QR, son módulos de almacenamiento de información mediante una matriz de puntos, similares a los códigos de barra bidimensionales, permiten verificar la autenticidad y procedencia del documento.

¹⁰ Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 5; Resolución N° NAC_DGERCGC16-00000356

los exámenes especiales a los procesos de contratación pública, lo cual se comprobó mediante la verificación, qué técnicas de AF fueron utilizadas por los equipos de auditoría.

Como parámetros de verificación se utilizó las técnicas de AF que son: verificación ocular, verbal, escrita, documental, física e informática, con cada uno de sus procedimientos y tareas¹¹. Se identificó que de las cinco acciones de control donde se estableció los IRP, dos corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme el análisis de sus papeles de trabajo se evidencia que sus directivos no establecieron normativa relacionada a fomentar una cultura ética, como es el caso de un código de ética institucional.

Además, se comprobó que en la técnica de verificación ocular para la revisión selectiva los auditores gubernamentales no evidenciaron si analizaron o si existió una evaluación a la finalización del proyecto en comparación con estudios realizados frente a los obtenidos en la realidad, esto con el fin de identificar si la obra, bien o servicio está cumpliendo el objetivo deseado y verificar si se realizó incrementos en tamaño y cantidades que no estén justificadas.

Así mismo, en la técnica de verificación verbal, en lo correspondiente a la indagación para la obtención de información no oficial que ayude a identificar los sectores críticos donde se pudo haber cometido un presunto delito, los auditores no realizaron memorias de datos que sustenten las indagaciones o que se cumplió con esta técnica.

En los papeles de trabajo de cuatro informes no se evidenciaron cuestionarios que indiquen que se realizó entrevistas con las personas relacionadas al indicio de responsabilidad penal.

Se constató que en la técnica de verificación física los auditores gubernamentales que elaboraron los cinco informes de IRP, no realizaron actas de constatación física que evidencie que la entidad cuenta con instalaciones seguras, ubicadas adecuadamente, y con espacio físico

¹¹ Apéndice D: Matriz de comprobación de la utilización de técnicas de auditoría forense en los exámenes especiales de contratación pública realizados en la provincia de Sucumbíos, en el año 2016.

necesario para el funcionamiento de los almacenes o bodegas, con la finalidad de reducir el riesgo de pérdida, robo o deterioro de los bienes adquiridos, tampoco se verificó si en las comisiones nombradas para la constatación de los bienes de bodega se encontraba un representante de la máxima autoridad con el objetivo de que los informes de bienes estén en conocimiento de la autoridad y directivos, para la toma de acciones correctivas.

En lo que corresponde al uso de la técnica de verificación informática, los auditores gubernamentales no anexan a los papeles de trabajo, informes o reportes de bases de datos que evidencie la utilización de técnicas de auditoría asistidas por computadora o software especializado de auditoría para la extracción de bases de datos de pagos, proveedores, multas del IESS, SRI, Banco Central, etc. en los cinco informes realizados.

Se evidenció que, para la verificación de pagos duplicados en bases de datos proporcionadas, conciliación de cuentas, planillas pagadas de los procesos de contratación y recurrencia de proveedores de la entidad auditada, los auditores de las cinco acciones de control realizaron controles y aplicación de pruebas sustantivas manualmente en el caso de dos auditorías se utilizó software aplicativo de ofimática Excel para la aplicación de formatos condicionales y programas de auditoría.

Además, en lo que corresponde al uso de técnicas de auditoría forense para la verificación y rastreo de información digital, proporcionada por los servidores relacionados a la acción de control y entidades como el SRI, Banco Central, Superintendencias e IESS, los auditores no utilizaron software de auditoría especializado a pesar que la Contraloría General del Estado cuenta con licencias Enterprise de ACL, utilizándose para la cuantificación o valuación de cifras y estados financieros la herramienta de ofimática Excel.

Se comprobó que la utilización de sistemas de información, bases de datos, archivos digitales y software de tratamiento de datos para auditoría, es una de las técnicas de investigación forense aplicadas a la auditoría primordiales para la ejecución de la acción de

control gubernamental; por lo que la CGE mantiene habilitadas un total de 50 licencias Enterprise de ACL 9.0¹², que se encuentran distribuidas en todas las direcciones y unidades administrativas de auditoría externa a nivel nacional, sin embargo en la provincia de Sucumbíos en el año 2016 no se utilizó esta herramienta informática.

Referente a capacitación en control y auditoría gubernamental y uso de técnicas de investigación forense adaptada a la auditoría la CGE, se desarrolló 19 eventos de capacitación vinculados a la AF, por lo que se comprobó que, para este organismo de control, corresponde un campo de investigación y desarrollo en auge.

Conclusiones

Se concluye que, las entidades públicas deben adoptar mecanismos de protección, que incluya estrategias para identificar, administrar y controlar riesgos o hechos no deseados, basados en normas antisoborno, de gestión de calidad, que fortalezcan el control interno, como también las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado en sus informes de auditoría.

Conforme se pudo evidenciar en el transcurso del documento, se concluye que, la auditoría forense como un tipo de auditoría dentro del control gubernamental no es procedente, sin embargo, es aplicable como un conjunto de técnicas forenses orientadas a la auditoría, debido a que los métodos y herramientas utilizadas para el análisis de información, papeles de trabajo y obtención de evidencia, mediante procedimientos lícitos no se limita, quedando a exclusiva habilidad, experiencia y conocimiento del auditor.

La utilización de técnicas y herramientas de investigación forense aplicadas a la auditoría dentro del control gubernamental, facilitan la identificación de hallazgos que

¹² ACL 9.0 (*Audit Command Language*), software desarrollado por la compañía ACL Services Ltda, el cual permite el análisis y comparación de datos, como transacciones financieras, identificar la relación de los datos, editar ecuaciones de cálculo, con el establecimiento de monitoreos continuos

forman parte de la evidencia dentro del informe de indicio de responsabilidad penal, como elemento de prueba.

La Contraloría General del Estado, como responsable del control en la utilización de los recursos públicos, debe adentrarse en el desarrollo e implementación de técnicas y herramientas de investigación forense aplicadas a la auditoría, a fin de fortalecer el alcance y modalidad del control gubernamental, establecido en el artículo 18 de la LOGGE.

Quienes ejercen el control de los recursos estatales, a fin de fortalecer y reducir los índices de percepción de la corrupción, deben utilizar herramientas software TAACs, que se consideran técnicas de investigación forense aplicadas a la auditoría, primordiales en control gubernamental.

Literatura Citada

- Álvarez, María del Carmen (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Revista Ciencias de la Información*, 31-42.
- Asamblea Nacional Constituyente . (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* . Quito : Asamblea Nacional .
- Asamblea Nacional del Ecuador . (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi : Asamblea Nacional .
- Asamblea Nacional del Ecuador . (2014). *Código Integral Penal* . Quito: Asamblea Nacional .
- Badillo Jorge (2008). *Auditoría Forense*. Quito: ESPE.
- Cabanellas, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. En G. C. Cuevas, *Diccionario Jurídico Elemental* (pág. 341). España: Heliasta S.R.L.
- Canedo, Alex (2010). La informática forense y los delitos informáticos. *Revista Pensamiento Americano*, 81-88.
- Cano, Miguel & Lugo, Danilo (2004). *La Auditoria Forense en el Sistema Judicial Acusatorio*. United States: U.S. InterAmerican Affairs.
- Carrillo, Esthela., & Loera, Ercilia (2016). Gestión de la auditoría forense ante la necesidad de transparencia del impuesto al hospedaje en Sonora. *Revista Iberoamericana de Turismo*, 32-47.
- Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT). (2005). La Auditoría Forense, Herramienta de las EFS en la Lucha Contra la Corrupción. *XV Asamblea General de la OLACEFS*, (pág. 26). Quito.
- Congreso Nacional del Ecuador. (2002). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*. Quito: Congreso Nacional.
- Contraloría General del Estado . (2001). *Manual de Auditoría Financiera Gubernamental* . Quito : CGE.
- Contraloría General del Estado . (2002). *Manual General de Auditoría Gubernamental* . Quito: CGE.

- Diario el Telégrafo . (cinco de octubre de 2014). El 32% de la inversión pública en 2015 se destinará a los sectores estratégicos . *El Telégrafo* , pág. 1.
- Federación Internacional de Contadores IFAC. (2013). *Normas Internacionales de Auditoría*. España.
- Flórez, Mario (2015). Tableros de control como herramienta especializada: perspectiva desde la auditoría forense. *Universidad Javeriana* , 16-42.
- Maldonado, Miltón (2003). *Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera*. Quito: Luz de América.
- Ocampo, Carlos., & Trejos, Omar., & Guillermo Solarte, M. (2010). Las técnicas forenses y la auditoría. *Scientia et Technica*, 108-103.
- Organización de la Naciones Unidas. (Junio de 2004). *www.un.org*. Obtenido de [www.un.org: http://www.un.org/es/index.html](http://www.un.org/es/index.html)
- Presidencia de la República del Ecuador . (2015). *Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva*. Quito.
- Ponce, Ana (2016). Revisión de las herramientas estadísticas empleadas en la detección del lavado de activos. *Revista Publicando*, 420-431.
- Quintanilla, J., & Mendoza, J. (2015). Caracterización de las investigaciones sobre Auditoría Forense y Corrupción en América Latina. *Revista Universidad de Guayaquil*, 143-153.
- Rodríguez, Braulio (2002). *Una aproximación a la Auditoría Forense*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Rodríguez, Carlos (1987). *Administración Pública Ecuatoriana*. Quito: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.
- Rozas, Alan Errol (2009). Auditoría Forense. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables, QUIPUKAMAYOC*, 73-101.
- Transparency International. (25 de Enero de 2017). *www.transparency.org*. Obtenido de [www.transparency.org:https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016)

United Nations Office on Drugs and Crime. (2017). *www.unodc.org*. Obtenido de [www.unodc.org: https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/index.html](https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/index.html)

APÉNDICE A: ENTREVISTAS



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REFERENCIA: ENT-01

Entrevista, para la obtención de datos primarios referente a la auditoría forense y los exámenes especiales de contratación pública con presunto delito de peculado en la contratación pública.

Fecha: lunes 11 de septiembre de 2017

DIRIGIDO A: ESPECIALISTA FORENSE – AUDITOR DE LA CGE

1. Presentación del entrevistado: Nombre, experiencia en el tema.
2. ¿En qué consiste la auditoría forense para usted?
3. ¿Cree usted que la auditoría forense es una buena técnica de obtención de evidencia?
¿Porque?
4. ¿Considera usted que en el Ecuador existe campo profesional para la auditoría forense?
5. ¿Es posible Aplicar la Auditoría Forense en el Ecuador?
6. ¿Conoce usted de casos en este país que mediante el uso de Auditoría Forense en lo público o privado se haya establecido elementos de prueba de un acto ilegal punible?
7. Dentro de control gubernamental, es posible la utilización de técnicas de investigación forense aplicadas a la auditoría; ¿por lo que considera usted que dichas técnicas puedan facilitar el control de los recursos públicos y combatir la corrupción?
8. Cree usted que el auditor gubernamental está suficientemente capacitado para la aplicación de estas técnicas de auditoría forense, mediante procedimientos lícitos de obtención de evidencia.

9. Sabiendo que el auditor forense es un profesional especialista en procedimientos y técnicas de auditoría; ¿que consideraría usted, como información relevante dentro de una acción de control, que se pueda extraer mediante aplicación de técnicas de investigación forense aplicada a la auditoría?
10. Considera que la Contraloría General del Estado como entidad rectora del control de recursos públicos se encuentra preparada para adoptar técnicas de auditoría forense. ¿Debería normarse? Ya que no se encuentra contemplada en la LOGE.
11. ¿Cuál sería uno de los principales procedimientos en una acción de control utilizando técnicas de auditoría forense?
12. ¿Conoce de software especializado que ayude al auditor gubernamental a la aplicación de metodología de análisis de auditoría asistido por computadora, que se considere como una técnica especializada de AF?
13. ¿Cree usted posible la utilización de técnicas forenses aplicadas a la auditoría dentro de la contratación pública, como una herramienta eficaz para combatir la corrupción?
14. ¿Cómo considera usted que las técnicas forenses aplicadas a la auditoría puedan ayudar a la elaboración de los informes IRP?



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REFERENCIA: ENT-02

Entrevista, para la obtención de datos primarios referente a la auditoría forense y los exámenes especiales de contratación pública con presunto delito de peculado en la contratación pública.

Fecha: lunes 11 de septiembre de 2017

DIRIGIDO A: EXPERTO SUPERVISOR DE AUDITORIA EXTERNA CGE

1. Presentación del entrevistado: Nombre, experiencia en el tema.
2. La Contraloría General del Estado, como organismo encargado del control y la fiscalización de los recursos públicos realiza exámenes especiales a procesos de contratación pública ejecutados por las instituciones que conforman el presupuesto general del estado ¿de qué manera lo realiza, para que este control sea efectivo?
3. ¿Qué procedimientos de supervisión aplica para que los auditores gubernamentales de campo, realicen una adecuada selección de la muestra, ya que como usted conoce las entidades públicas anualmente generan un sinnúmero de procesos de contratación mediante el sistema SOCE?. ¿Es responsabilidad puramente del auditor Jefe de Equipo?
4. ¿En su experiencia personal como experto supervisor de auditoría gubernamental ha tenido casos, en que es necesario recurrir a técnicas especializadas de auditoría, con la finalidad de mejorar la obtención de evidencia para el sustento de los hallazgos de auditoría?
5. Cuando el auditor gubernamental encuentra evidencia de un acto doloso; ¿Cuál es el procedimiento a seguir en el transcurso de la auditoría? y si esto conlleva a generar un indicio de responsabilidad penal, ¿Cuál es su tratamiento?

6. El peculado, corresponde a uno de los principales actos dolosos que afectan el país, y que, de acuerdo a los datos obtenidos de la CGE, este ilícito existe con más frecuencia en la contratación pública, ¿A qué se debe este problema?
7. ¿Considera que la Contraloría General del Estado como entidad rectora del control de recursos públicos se encuentra preparada para adoptar a la auditoría forense, tomando en cuenta que no corresponde a una modalidad de auditoría gubernamental establecida en la LOCGE? ¿Debería normarse?
8. Desde su perspectiva como auditor gubernamental, cree usted que la auditoría forense es una modalidad de auditoría, o un conjunto especializado de herramientas y técnicas de investigación forenses aplicables a la auditoría en la lucha contra la corrupción.
9. En el caso de considerarse a la AF, como el conjunto de herramientas y técnicas de investigación forenses aplicables a la auditoría, ¿cree factible su uso dentro del control gubernamental?
10. ¿Cree usted posible la utilización de técnicas forenses aplicadas a la auditoría dentro de la contratación pública, como una herramienta eficaz para combatir la corrupción?
11. ¿Cómo considera usted que las técnicas forenses aplicadas a la auditoría puedan ayudar a la elaboración de los informes IRP?
12. ¿Considera usted, que los softwares de análisis de información asistidos por computadora favorecen el desarrollo de la auditoría?
13. ¿Conoce de software especializado que ayude al auditor gubernamental a la aplicación de metodología de análisis de auditoría asistido por computadora, que se considere una herramienta especializada de AF?
14. ¿Cree usted, que la utilización de técnicas de investigación forense, afecte el principio jurídico legal del debido proceso?

- 15.** ¿La CGE, dentro de sus manuales de procedimientos de auditoría limita las formas y métodos de obtener evidencia, considerando siempre de debe ser de forma lícita?
- 16.** ¿Cree usted que el auditor gubernamental está suficientemente capacitado para la aplicación de estas técnicas de investigación forense en la ejecución de las acciones de control gubernamental?



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REFERENCIA: ENT-03

Entrevista, para la obtención de datos primarios referente a la auditoría forense y los exámenes especiales de contratación pública con presunto delito de peculado.

Fecha: viernes 9 de febrero 2018.

DIRIGIDO A: COORDINADOR NACIONAL DE CAPACITACIÓN

1. Presentación del entrevistado, ¿cuál es su rol dentro de la CGE, cuales son los productos y servicios que brinda su dirección?
2. ¿Cuál es su opinión sobre la auditoría forense como herramienta especializada para obtención de evidencia?
3. ¿Cree usted que la auditoría forense, es una buena técnica de obtención de evidencia?
¿Porque?
4. ¿Considera que la auditoría forense fortalezca la lucha contra la corrupción en el país?
5. ¿La Contraloría General del Estado como entidad rectora del control de recursos públicos, se encuentra preparada para adoptar a la auditoría forense, tomando en cuenta que no corresponde a una modalidad de auditoría gubernamental establecida en la LOGGE?
¿Debería normarse?
6. De acuerdo información extraída de la página web institucional, la CGE, dicta cursos de capacitación sobre técnicas de investigación forense aplicados a la auditoría, ¿cuál es su nivel de aceptación de este curso, y es su enfoque dentro del control gubernamental?

7. ¿Cree usted que el auditor gubernamental está suficientemente capacitado para la aplicación de estas técnicas de investigación forense en la ejecución de las acciones de control gubernamental?
8. ¿Considera necesario que la CGE, capacite a todos sus auditores gubernamentales sobre auditoría forense como una técnica de investigación especializada?
9. Desde su perspectiva, ¿cree usted que la auditoría forense es una modalidad de auditoría, o un conjunto especializado de herramientas y técnicas de investigación forenses aplicables a la auditoría en la lucha contra la corrupción?
10. ¿Es necesario reformar la Ley Orgánica de la Contraloría para poder hacer uso de técnicas de auditoría forense dentro del control gubernamental?
11. ¿En el caso de considerarse a la AF, como el conjunto de herramientas y técnicas de investigación forenses aplicables a la auditoría, ¿cree factible su uso dentro del control gubernamental?
12. Los auditores gubernamentales que realizan acciones de control a la contratación pública, consideran que es necesario incrementar y capacitar sobre nuevas técnicas de obtención de evidencia para los hallazgos de auditoría, ¿Cuál es su punto de vista?
13. ¿Su perspectiva sobre el impacto de las técnicas de auditoría forense en el control gubernamental?
14. ¿Considera usted, que los softwares de análisis de información de auditoría asistidos por computadora (TAACs) favorecen el desarrollo de la auditoría?
15. ¿Conoce de software especializado utilizado por la CGE, que ayude al auditor gubernamental a la aplicación de metodología de análisis de información de auditoría asistido por computadora, que se considere una herramienta especializada en el control gubernamental?

16. ¿La CGE capacita a sus auditores gubernamentales sobre el uso de software de análisis de información de auditoría asistidos por computadora?
17. ¿La Dirección Nacional de Capacitación de la CGE, incrementará según su nivel de aceptación, los cursos relacionados con auditoría forense?
18. ¿Cuál es el enfoque de la Dirección Nacional de Capacitación, referente a nuevas técnicas y metodologías de investigación forense aplicadas a la auditoría, como, por ejemplo, las normas ISO 3700, SAS 99, y demás estándares internacionales de sistemas de gestión antisoborno y fraude?



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REFERENCIA: ENT-04

Entrevista, para la obtención de datos primarios referente a la auditoría forense y los exámenes especiales de contratación pública con presunto delito de peculado en la contratación pública.

Fecha: lunes 11 de septiembre de 2017

DIRIGIDO A: EXPERTO FORENSE DEL SECTOR PRIVADO

1. Presentación del entrevistado: Nombre, experiencia en el tema.
2. ¿En qué consiste la auditoría forense para usted?
3. ¿Cree usted que la auditoría forense es una buena técnica de obtención de evidencia?
¿Porque?
4. ¿Considera usted que en el Ecuador existe campo profesional para la auditoría forense?
5. ¿Es posible Aplicar la Auditoría Forense en el Ecuador?
6. ¿Conoce usted de casos en este país que mediante el uso de Auditoría Forense en lo público o privado se haya establecido elementos de prueba de un acto ilegal punible?
7. ¿Se encuentra calificado como perito ante el Consejo de la Judicatura?
8. ¿En la ejecución de peritajes contables y de auditoría forense utiliza técnicas de auditoría asistidas por computadora? ¿Qué Software utiliza?
9. Sabiendo que el auditor forense es un profesional especialista en procedimientos y técnicas de auditoría; ¿que consideraría usted, como información relevante dentro de una acción de control, que se pueda extraer mediante aplicación de técnicas de investigación forense aplicada a la auditoría?

10. ¿Cuál sería uno de los principales procedimientos en una acción de control utilizando técnicas de auditoría forense?
11. ¿Considera usted que dichas técnicas puedan facilitar el control de los recursos públicos y combatir la corrupción?
12. ¿Cree usted posible la utilización de técnicas forenses aplicadas a la auditoría dentro de la contratación pública, como una herramienta eficaz para combatir la corrupción?



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

APÉNDICE B: REVISIÓN DOCUMENTAL

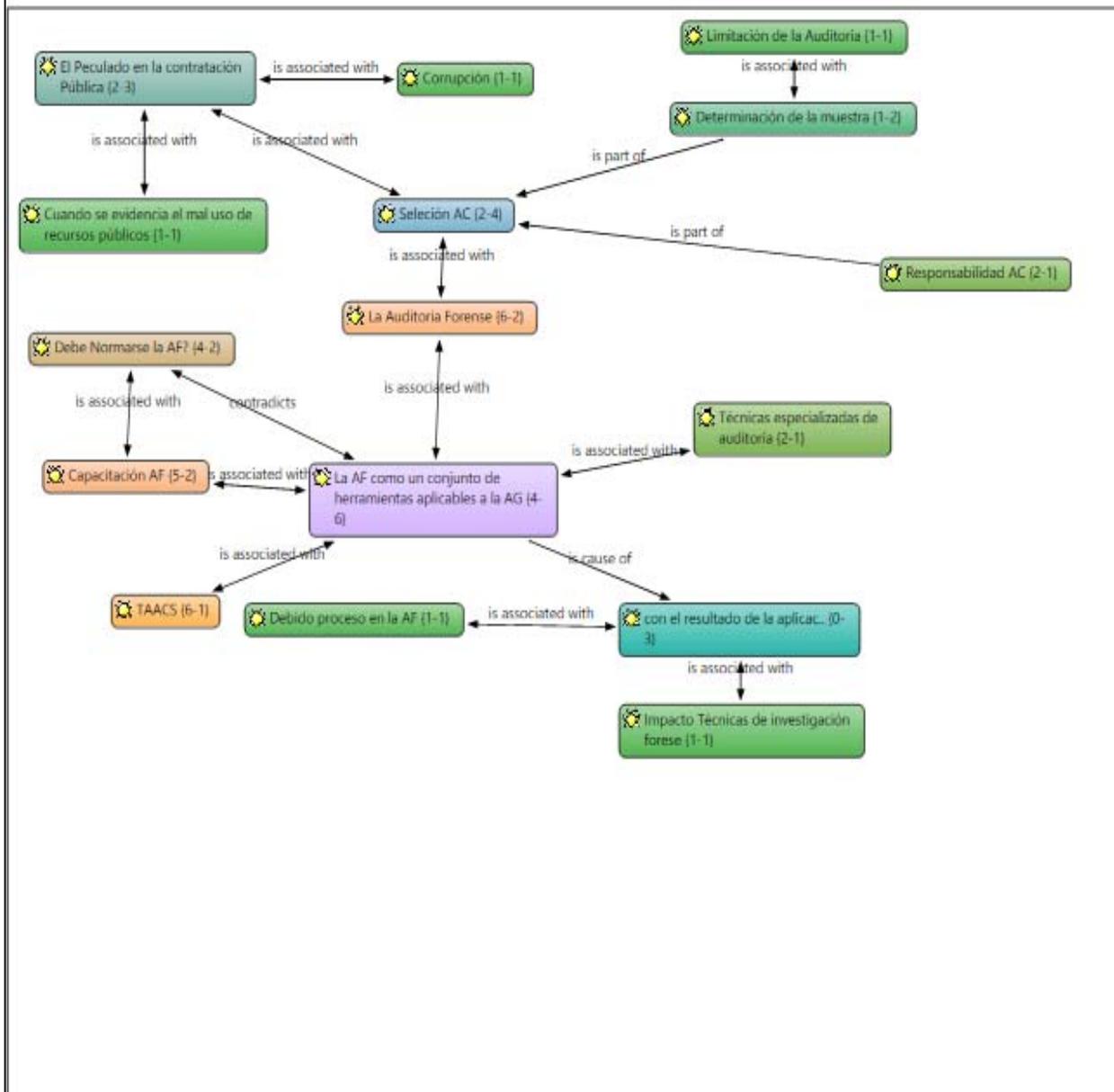
La revisión documental tiene como objetivo obtener información relacionada con los exámenes especiales de contratación pública, acciones de control ejecutadas por la Contraloría General del Estado e inversión pública en los años 2015 y 2016, información de servirá de insumo en el desarrollo del artículo: “La auditoría forense y los exámenes especiales con presuntos delitos de peculado en la contratación pública”.

Revisión Documental:

- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Ley Orgánica Para la Eficiencia en la Contratación Pública.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017 de la Contraloría General del Estado.
- Plan Anual de Control 2016.
- Plan Operativo Anual 016
- Rendición de Cuentas CGE, año 2015 y 2016
- Rendición de Cuentas, Banco Central del Ecuador 2016.
- Rendición de Cuentas Ministerio de Finanzas 2016
- Políticas Generales para la Planificación, Ejecución y Evaluación de los Planes Anuales de Control de las Unidades de Control Externo e Interno de la Contraloría General del Estado y su Instructivo – Acuerdo CG – 2017.
- Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública Para el Desarrollo

APÉNDICE C: CODIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS CON ATLAS TI.

RED SEMÁNTICA DE CODIFICACIÓN DE ENTREVISTAS - ATLAS TI



CAPACITACIÓN AUDITORIA FORENSE

